



RESOLUCIÓN de 13 de marzo de 2023, de la Dirección General de Función Pública, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo tramitado por el procedimiento ordinario n.º 111/2023, interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura y se emplaza a los posibles interesados en el mismo. (2023060903)

Ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo con número de procedimiento ordinario 111/2023 por la representación procesal de Miriam García Delgado, María Ángeles Becerra Sánchez, Alejandro Mateos Iñiguez, Marina Pacheco Narbón, Virginia Jiménez Guijarro, Teresa Borrego Moreno, Guadalupe Ramírez Mora, Jorge Flores Valadés, Ana Belén González Alonso, María Vaquero Martínez, María José Martín Mora, Nieves Béjar López, frente a las cuatro órdenes publicadas en el Diario Oficial de Extremadura de 28 de diciembre de 2022 sobre plazas vacantes de personal funcionario del Cuerpo Técnico y del Cuerpo de Titulados Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, tanto por el sistema excepcional de concurso de méritos, como por el sistema de concurso-oposición, en el marco de los procesos de estabilización para la reducción de la temporalidad en el empleo, derivados de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público (DOE n.º 102, de 30 de mayo de 2022).

En consecuencia y de conformidad con lo establecido en los artículos 48 y 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, y dando debido cumplimiento al requerimiento efectuado por la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, se acuerda la remisión del expediente administrativo y se emplaza a los posibles interesados para que puedan personarse en ese tribunal, si a su derecho conviniera, en el plazo de nueve días, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución.

De personarse fuera del plazo indicado, se les tendrá por parte para los trámites no precluidos, continuando el procedimiento por sus trámites y sin que haya lugar a practicarles en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Mérida, 13 de marzo de 2023.

El Director General de Función Pública,
FRANCISCO JAVIER GASPAR NIETO

• • •

